



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
CALI – VALLE DEL CAUCA**

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 76001 3103 016 2021 00322 00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de Suramericana conforme al a las voces del artículo 228 del CGP, pretende contradecir los dictámenes periciales realizados por los peritos Luis Enrique Villalobos y German Eduardo Uribe del Rio solicitando al Despacho conceder un término no inferior a treinta (30) días hábiles para aportar las experticias, el Despacho procederá de conformidad, concediendo el termino de veinte (20) días hábiles a la parte demandada para que allegue los mismos.

Así entonces, no es posible realizar la audiencia concentrada programada para el día 24 de abril de 2024 a las 8:30 am, la cual se reprogramará en su debida oportunidad.

Finalmente, se adicionará el numeral tercero de la providencia de fecha 4 de abril de 2024, en el sentido de ordenar la comparecencia del Perito German Eduardo Uribe del Rio a la audiencia programada, a fin de que sustente la experticia rendida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el termino de veinte (20) días hábiles para que el apoderado judicial de Suramericana presente los dictámenes periciales con los que pretende contradecir las experticias realizadas por los peritos Luis Enrique Villalobos y German Eduardo Uribe del Rio.

SEGUNDO. ORDENAR la comparecencia del Perito German Eduardo Uribe del Rio a la audiencia programada, a fin de que sustente la experticia rendida.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Helver Bonilla Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fcd1c560fb134e5989678829a5fd53c2a0f0b84d38ffd8cf08f8a381a66b8**

Documento generado en 11/04/2024 11:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>